



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	59
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA
OBJETO:	COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MECÁNICA FINA UBICADO EN EL CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, CON EL OBJETIVO DE FABRICAR 3.000 SILLAS ESCOLARES PARA LA DOTACIÓN DE SALONES DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2020-2022, PROYECTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO YAPURÁ, UBICADO EN EL CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891190346-1
CONTRATISTA:	JAVIER HERNANDO CASTIBLANCO MARTINEZ Propietario Establecimiento de Comercio MACASTI
IDENTIFICACIÓN	C.c. No. 79.360.613
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Noventa (90) días calendarios
CDP N°:	210002797 de 31 de mayo de 2021
VALOR DE CONTRATO	\$218.037.988

Entre los suscritos a saber: El Magister **FABIO BURITICA BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva Huila, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, **JAVIER HERNANDO CASTIBLANCO MARTINEZ** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.360.613 expedida en Bogotá D.C., propietario del Establecimiento del Comercio denominado **MACASTI** con matrícula mercantil N° 00715768, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, conforme a lo dispuesto en el Manual de contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes:

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y en ese orden de ideas el presente contrato se relaciona con esta misión, toda vez que con el propósito de alcanzar la acreditación institucional como objetivo principal de nuestra institución, se requiere la implementación del PFC Plan de Fomento a la Calidad, en el cual se alistan las principales necesidades en infraestructura, dotación y proyección social, para mejorar los ambientes y entornos de la universidad y propiciar una interacción e integración con actores y sectores sociales e institucionales de la región, que promuevan de manera integral una educación de calidad; ya que garantizar las condiciones adecuadas para la formación académica y practicas experimentales de los estudiantes se ha convertido en un gran reto para la Universidad de la Amazonia; es por esto que se están enfocando los recursos del presente plan para la construcción, adecuación, mejoramiento y dotación de las aulas de clase, laboratorios, sitios de deporte, recreación y cultura, baños y demás espacios destinados al bienestar de la comunidad en general, así como el fortalecimiento de la proyección social; lo cual se hace necesario ya que la universidad de la amazonia en los últimos años ha presentado en promedio un incremento de la población estudiantil en un 3% anual, este consecuente aumento en la demanda de la oferta académica ha alcanzado los límites de ocupación de salones en el horario establecido para la recepción de clases; lo que conllevó a que la Universidad realizara la ampliación de la planta física de la Universidad de la Amazonia con la construcción de un edificio de siete pisos y una terraza denominada Edificio Yapurá; que requiere las condiciones de infraestructura adecuadas para garantizar ambientes de aprendizaje, seguros, adecuados, pertinentes y sostenibles; razón por la cual, se requiere la dotación del mobiliario que garantice un mayor número de salones disponibles, para adecuar la tercera parte de la capacidad instalada ante un posible regreso a clases en el marco del cumplimiento de los protocolos de alternancia para el año 2021.
2. Que la Constitución Política de Colombia reconoce en el artículo 69, el principio de Autonomía Universitaria, frente a lo cual, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional, y aunado a lo anterior, el artículo 57 ibidem señaló que los Entes Universitarios del Estado contrataran con un régimen contractual propio.

3. Que teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 30 de 1992, la Universidad de la Amazonia mediante el Acuerdo No. 12 de 2012 del C.S.U., modificado por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014 del C.S.U., 08 de 2019 y 58 de 2020, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, que tiene como objetivo regular los procedimientos para contratar las obras, bienes o servicios que se requieran para satisfacer las necesidades que se presenten en el desarrollo de las funciones de ente universitario.
4. La Universidad de la Amazonia llevo a cabo proceso de contratación por la modalidad de selección mínima cuantía mediante Invitación No. 007 de 2021, que tiene por objeto el "COMPRVENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MECÁNICA FINA UBICADO EN EL CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, CON EL OBJETIVO DE FABRICAR 3.000 SILLAS ESCOLARES PARA LA DOTACIÓN DE SALONES DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2020-2022, PROYECTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO YAPURÁ, UBICADO EN EL CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" Conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 48 del Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012 C.S.U. "Por el cual se adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia". (Modificado por el artículo tercero del Acuerdo Superior No. 58 de 2020.); al cual se dio apertura el día primero (01) de junio de 2021, se publicó en el link de contratación de la página web institucional www.udla.edu.co, de acuerdo al cronograma contractual establecido en la misma.
5. Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso no se presentaron observaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso.
6. Que el día 04 de junio de 2021, se llevó a cabo el cierre del proceso, al que se presentó un único oferente¹ que cumplió con las condiciones técnicas y económicas establecidas en la Invitación No. 007 de 2021, de conformidad con lo establecido en el informe de evaluación de fecha 08 de junio de 2021, realizado por el evaluador designado por la vicerrectora administrativa y debidamente publicado en la página de la Universidad de la Amazonia, evaluador que recomendó lo siguiente: *"Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos y desarrollado el proceso de evaluación, se recomienda al señor Rector de la Universidad de la Amazonia adjudicar el proceso de selección adelantado mediante Invitación No. 007 de 2021, al proponente JAVIER HERNANDO CASTIBLANCO MARTINEZ,*

¹ Acta de cierre de fecha 31 de mayo de 2021

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

identificado con C.c. No. 79.360.613 de Bogotá D.C., Propietario del Establecimiento de Comercio MACASTI, que tiene por objeto "CONTRATAR "COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MECÁNICA FINA UBICADO EN EL CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, CON EL OBJETIVO DE FABRICAR 3.000 SILLAS ESCOLARES PARA LA DOTACIÓN DE SALONES DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2020-2022, PROYECTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO YAPURÁ, UBICADO EN EL CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA"

7. Que mediante oficio VAD-587 de fecha 09 de junio de 2021, se comunicó al oferente JAVIER HERNANDO CASTIBLANCO MARTINEZ, la aceptación de la propuesta presentada.
8. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP No. 210002797 de 31 de mayo de 2021, expedido por la jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: COMPRAVENTA DE EQUIPOS Y MAQUINARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALLER DE MECÁNICA FINA UBICADO EN EL CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, CON EL OBJETIVO DE FABRICAR 3.000 SILLAS ESCOLARES PARA LA DOTACIÓN DE SALONES DE LA UNIVERSIDAD, EN EL MARCO DEL PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2020-2022, PROYECTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS AUDIOVISUALES Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO DEL EDIFICIO YAPURÁ, UBICADO EN EL CAMPUS CENTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA de forma independiente se obliga para con la Universidad a entregar y garantizar la calidad de los elementos de acuerdo al objeto contractual, de conformidad a lo establecido en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha de 04 de mayo de 2021, allegado por la Oficina Asesora de Planeación, en los términos que se describen a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
------	-------------	--------	------	------------------------	-----	-------------

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1	CABINA PARA PINTURA Paneles: Los paneles están hechos en lamina en acero CR. Cal. 18 y pintados en color blanco con pintura epóxica. Aplicación múltiple cruzada-paso lateral con unas medidas 1 m * 0.3 m - Iluminación: 2 lámparas LED. Extracción: La extracción del polvo se efectúa a través de la pared trasera y los filtros de cartucho. Turbina: 6 hp. Filtración: Se instalarán 12 filtros de cartucho de 30 cm de diámetro y 60 cm de longitud. Pulso de aire: La cabina tiene un sistema de pulso de aire comprimido que limpian los filtros en forma automática, programados por tiempo. DIMENSIONES DE LA CABINA DE PINTURA. Medidas totales externas: 2.5 m de frente, 3.3 m de fondo, 2.2 m de altura. Medidas útiles: 2.5 m frente, 2.3m fondo, 1.6 m Puerta, 2.2 m (Altura por dentro) BENEFICIOS. - Las cabinas cuentan con lámparas LED que permiten al operario dar excelentes acabados. - La velocidad de pintado es alta, de tal forma que no existiría un cuello de botella en esta etapa del proceso. - El diseño de la cabina permite manipular las piezas de forma ergonómica y sin maltratar la pintura aplicada. - La reutilización de pintura es del 95% sin cambio de colores en la cabina.	UNIDAD	1	\$27.353.000	\$5.197.070	\$32.550.070
2	EQUIPO DE PINTURA- Componentes: - Unidad automática con tres controladores de aire voltaje de operación a 220 voltios, con polo a tierra y fusibles de repuesto. - Controladores de aire interno, uno de ellos con retención de aceite provenientes del compresor. - Pistola liviana 420 gramos, con kit de repuestos y boquillas. - Mesa vibradora para cambio de color rápido. - Sistema auxiliar de aire para limpieza y protección del electrodo en la pistola. - Gatillo para la pistola.	UNIDAD	1	\$25.511.000	\$4.847.090	\$30.358.090

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	- Fusibles - 2 tipos de boquilla. - Electrodo para la pistola.					
3	HORNO: 2.4 m. (Convección térmica 200° C.) SISTEMA ELECTRICO: Control. Se instalará cuatro controladores Autonics con cuatro sensores de temperatura, tipo k. Una en la cámara de combustión y la otra en el horno de curado. Turbinas. Se instalarán dos arrancadores ABB con capacidad de 3 HP cada uno. Calefacción: Este horno llevará un quemador con líneas de 220v y tierra. Temporizador: Este llevará una alarma visual de final de proceso. Alarmas: Visuales de sobrecarga térmica. SISTEMA DE CALEFACCIÓN. Convección. Quemador. Se instalará un quemador marca Riello italiano de 600.000. Cámara de combustión. Esta será en acero inoxidable de 3 mm de espesor y será abierta, con una capacidad, de disipación de 600.000 Btu/h. SISTEMA DE CIRCULACION DE AIRE. Turbinas. Para tener una perfecta homogeneidad en el interior del horno se instalarán dos turbinas de 3 Hp con un caudal de 3200 CFM. Cada una. SISTEMA ESTRUCTURAL DEL HORNO. Paneles aislados. Los paneles de las paredes y techo son en lámina galvanizada su aislamiento térmico es 4" espesor, es aislamiento es lana de vidrio insullquik o lana mineral de roca. El aislamiento en el piso es de 2". En lana de vidrio o lana mineral de roca. Se pintará en el color que la Universidad solicite. Chimeneas e instalación. No incluye chimeneas. DIMENSIONES DEL HORNO. Medidas totales externas: 3.0 m frente, 3.0 fondo, 3.1 de altura máximo. Medidas útiles: 2.0 m	UNIDAD	1	\$61.081.200	\$11.605.428	\$72.686.628

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

	frente. 2.4 m de fondo, 3.1m de altura.					
4	DOBLADORA DE TUBO MB 42 NC FUNCIONAMIENTO: Eléctrica. CAPACIDAD: 42 X 3 MM -MIN - MAX RADIO DE DOBLEZ: 10 - 260 MM- MAX GRADO DE DOBLEZ: 210°- ESPIGO: 50 MM-CONTROL ANGULO DE DOBLEZ: CONTROL NUMERICO PROGRAMABLE - VISUALIZADOR DIGITAL. -MEMORIA: MEMORIZA 30 PROGRAMAS DE 9 CURVAS C/U-MOTOR: 2 HP/220V TRIFASICO. -DIMENSIONES: 100 X 60 X 160 CM. -PESO NETO: 80 / 95 KG. -CARACTERISTICAS: -Modo de operación manual o automático. -Cambio rápido de herramientas. -Visualización digital del ángulo de doblez. - Compensación automática de resorteo. Portable, con ruedas y manubrio. Doble pedal de accionamiento. Precisión de posicionamiento. Garantía de un (01) año	UNIDAD	1	\$55.280.000	\$10.503.200	\$65.783.200
5	TRANSPORTE E INSTALACION	GLOBAL	1	\$14.000.000	\$2.660.000	\$16.660.000
TOTAL						\$218.037.988

PARAGRAFO: El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las descripciones, alcances y contenidos establecidos en el estudio de mercado, la Invitación No. 007 de 2021 y en la propuesta presentada, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

TERCERA- VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del presente contrato es la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$218.037.988) MCTE**, IVA incluido, suma que se encuentra respaldada presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal 210002797 de 31 de mayo de 2021, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021. Sobre el total se otorgarán las correspondientes garantías y se determinarán los gravámenes y demás incidencias fiscales del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CUARTA- FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato, mediante un pago del 50% del valor del contrato en calidad de pago anticipado y el excedente como pago entrega a satisfacción, previa verificación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato por la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia. Además, se debe expedir constancia de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, así mismo, el proveedor deberá presentar, la factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, así como también, deberá presentar los pagos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales) y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión, riesgos profesionales y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El CONTRATISTA autoriza a la Universidad de la Amazonia para que, del pago a su favor, se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA- CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS. – El CONTRATISTA garantiza a la UNIVERSIDAD que los bienes, equipos y elementos objeto del contrato, se entregarán conforme a lo ordenado por la Constitución Política Colombiana, el derecho positivo vigente, al Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia. En caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción de la UNIVERSIDAD; el CONTRATISTA se obliga sin costo alguno para la UNIVERSIDAD, a realizar los trámites correspondientes para garantizar la calidad de la totalidad de los elementos.

SEXTA- LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA, se compromete a efectuar la entrega de los bienes en la sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, específicamente en el lugar que le indique el supervisor del contrato, previa verificación y recibo por parte de la Oficina de Almacén.

SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto de la presente compraventa en un término de 90 días calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el CONTRATISTA.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: 1. Entregar e instalar los equipos objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en la cláusula segunda del mismo y en la oferta, en el lugar y plazos establecidos en el presente contrato y la invitación. 2. Entregar los equipos y fichas técnicas objeto del contrato nuevos, originales de marca reconocida en el mercado y no

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

remano facturados y en las cantidades solicitadas, con sus accesorios, y cartas de garantías de acuerdo con las descripciones técnicas del presente documento, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. En caso de no cumplir con las especificaciones técnicas a satisfacción, el contratista se obliga a reemplazar los equipos sin costo alguno para la Universidad. 3. El contratista se obliga a cumplir con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta técnica – económica, la cual hace parte integral del contrato de compraventa. 4. El contratista deberá mantener fijos los precios de los equipos y servicios ofertados durante la ejecución del contrato de compraventa. 5. Realizar la entrega de los equipos y servicios en la oficina de almacén de la Universidad de la Amazonia y asumir el valor requerido para el transporte e instalación de los mismos al lugar de la entrega o donde lo requiera el supervisor del contrato, para lo cual deberá diligenciar la constancia de entrega de bienes al Almacén de la Universidad, el cual será indispensable para tramitar el pago. 6. En caso de que el contratista no pudiese cumplir con la entrega de los equipos y servicio en el tiempo pactado en el contrato de compraventa por circunstancias ajenas a las partes o por la naturaleza misma del objeto a contratar, se podrá prorrogar el plazo del contrato siempre y cuando medie justa causa y se eleve por escrito la ampliación del mismo. En este evento se deberá adicionar en plazo en las garantías. 7. Responder por los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del Contrato de Compraventa. 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar el pago de aportes a sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. También puede acreditar el pago por medio de las planillas de pago. 9. El contratista se obliga a adquirir una póliza como medida de garantizar el cumplimiento del alcance del objeto, establecido en el contrato de compraventa. 10. El Contratista asumirá en la venta de los elementos objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 11. Sanear la venta de los equipos objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos. 12. Garantizar que los equipos que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento. 13. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los elementos objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata. 14. Entregar toda la documentación correspondiente a los equipos objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo, en caso de que los elementos a entregar sean de origen extranjeros allegar con la factura el manifiesto de importación de los elementos, en el momento de la entrega. 15. Hacer los cambios pertinentes de los equipos entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en la cláusula 2 y en la oferta. Cuando haya lugar a cambios, el Contratista se obliga a realizarlos dentro de los siete (07) días corrientes siguientes a la fecha de revisión y notificación realizada por el supervisor del contrato. 16. Entregar las garantías del fabricante de los equipos con un plazo de vigencia no inferior a un año. 17. sufragar los costos inherentes a la capacitación para el manejo de los equipos de ser necesario. 18. El contratista debe tener implementado un protocolo de Bioseguridad Frente al COVID-19. 19. El contratista seleccionado, no podrá ceder el contrato a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera. Ni subcontratar para su ejecución, sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta, reservarse las razones que tenga para negar la cesión o la subcontratación. 20. El proponente se compromete a instalar y poner en marcha los equipos objeto del presente contrato previas adecuaciones locativas por parte de la universidad, con los recursos técnicos y humanos requeridos para los montajes por su cuenta y riesgo y a brindar capacitación a las personas que la universidad designe a través del supervisor.

NOVENA- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: 1. Realizar las gestiones pertinentes para el puntual pago de las obligaciones contraídas. 2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 3. Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 4. Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

DÉCIMA- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del señor **JOSE MANUEL AGUDELO SANCHEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 17.643.297, vinculado a la Universidad como Docente de Planta del Programa de Licenciatura matemáticas y Física o quien haga sus veces o ejerza sus funciones, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto de este contrato, la calidad de los mismos y en general, velará por el cumplimiento de la compraventa. **PARÁGRAFO.** Además de la función establecida en el presente contrato, el Supervisor deberá: 1). Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente contrato, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los Acuerdos 03 y 12 de 2014, expedidos por el C.S.U., Manual de Contratación, demás normas y disposiciones concordantes. 2) Verificar la ejecución del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactadas. 3) Suscribir actas de entrega parcial o total, suspensión y reinicio según el caso. 4) Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. 5) Velar por el cumplimiento de los cronogramas cuando existan. 6) Controlar los pagos que deban realizarse. 7) Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. 9) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 10) Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. 11) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. 12) Elaborar y firmar las actas respectivas. 13) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. 14) Informar sobre los incumplimientos del Contratista. 15). Comprobará la entrega y devolución de elementos que se hayan puesto a disposición del CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, en caso de que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA- INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener libre e indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA SEGUNDA- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (6) meses más.
2. **CALIDAD DE BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS**, Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato, y su vigencia será por el plazo de ejecución, un (1) año más.
3. **DEVOLUCIÓN PAGO ANTICIPADO**, Con un porcentaje de amparo del cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de pago anticipado, y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD deberán ser pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** para efectos de la vigencia, se contará la misma a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

DÉCIMA TERCERA- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DÉCIMA CUARTA- MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA QUINTA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA SEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SÉPTIMA - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

DÉCIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Forman parte del contrato de compraventa la propuesta presentada por el contratista, estudio de mercado y sus anexos, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo del mismo.

DÉCIMA NOVENA- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 210002797 del 31 de mayo 2021.

VIGÉSIMA- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Serán causales de terminación del contrato el incumplimiento reiterado de las obligaciones contractuales y el mutuo acuerdo de las partes.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

VIGÉSIMA PRIMERA- AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2002, y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la UNIVERSIDAD, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA TERCERA- COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de compraventa se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMA QUINTA- SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución de la orden de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobre costos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión, EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA SEXTA. – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

VIGÉSIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá
www.uniamazonia.edu.co





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

VIGÉSIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de compraventa se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA,


FABIO BURITICÁ BERMEO

Rector

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA


JAVIER HERNANDO CASTIBLANCO MARTINEZ

C.C. 79.360.613 expedida en Bogotá D.C.

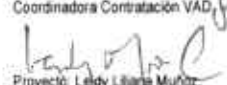
propietario del Establecimiento del Comercio

MACASTI


EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA

Vicerrectora Administrativa

Revisó: Anyela Zuleth Fajardo
Coordinadora Contratación VAD


Proyectó: Ledy Liana Muñoz
Profesional Especializado VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Florencia Caquetá

www.uniamazonia.edu.co

